

Hospicio.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.702/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4; Programa Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación, a realizarse el 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, organizado por la Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile; la circunstancia de ser la Asociación Chilena de Municipalidades, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su tratadirecto y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile, con domicilio ; para la participación del Sr. Alcalde y Concejales -que en los acápites subsiguientes se individualizan- en la "Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación", a realizarse el 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en la Ciudad de Iquique; Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la **Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile**, ya individualizada, la participación del Sr. Alcalde y los Srs. Concejales, a la "**Asamblea Ordinaria y Jornada de Capacitación**", a realizarse el 29, 30 y 31 de **Agosto de 2018**, como se indica ut infra:

✓	Patricio Elías Ferreira Rivera, Hospicio.	Alcalde de la Comuna de Al	to
✓	Antonio Mamani Mamani	Conceial de la Comuna de Al	to

✓ **Gonzalo Prieto Navarrete**, **Concejal** de la Comuna de Alto Hospicio.

✓ **Jessica Becerra Cantillano**, **Concejal** de la Comuna de Alto Hospicio.

El valor de la participación asciende a la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), <u>por persona</u>, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

- 3.- Deposítese o transfiérase, la suma antes indicada por los servicios contratados, a la Cuenta Corriente N°40214842 del Banco BCI, a nombre de la Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile,
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886DIRECTO

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUETA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal